

**Resolución de adjudicación del contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante procedimiento abierto simplificado.**

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** –Con fecha de 30 de mayo de 2023, por Resolución de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se aprueba el inicio del expediente citado por importe de 25.000,00 € (IVA incluido) y se dispone su licitación por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** -Con fecha 09 de julio de 2023, por Resolución de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se aprueba el expediente de contratación, por importe de 25.000,00 € (IVA incluido), se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la citada contratación y se dispone su adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** -El gasto plurianual que supone el contrato a adjudicar, fiscalizado de conformidad el día 06 de julio de 2023, es el siguiente:

| Denominación | Aplicación presupuestaria | 2023            | 2024             | TOTAL            |
|--------------|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Dietas       | 0401 011C 230 00          | 1.800,00        | 5.400,00         | 7.200,00         |
| Locomoción   | 0401 011C 231 00          | 4.450,00        | 13.350,00        | 17.800,00        |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>6.250,00</b> | <b>18.750,00</b> | <b>25.000,00</b> |

**Cuarto.** -El día 14 de julio de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la reunión de la mesa de contratación celebrada el día 06 de septiembre de 2023 se procede al acto de apertura del sobre único que contiene las declaraciones responsables y las ofertas con criterios cuantificables automáticamente, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público resultando lo siguiente:

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL Fecha de presentación: 09 de agosto de 2023 a las 20:11:49



NIF: B14573018 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. Fecha de presentación: 11 de agosto de 2023 a las 19:00:08

NIF: B35294065 Viajes la Aleganza, S. L. U. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2023 a las 16:45:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL

NIF: B14573018 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

NIF: B35294065 Viajes la Aleganza, S. L. U.

Se procede al acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente y, una vez analizadas las ofertas, la mesa ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

| Licitadores                            | Criterio 1.<br>Descuento<br>ofertado | Valoración<br>criterio 1 | Criterio 2.<br>Cargos por<br>billete<br>ofertado | Valoración<br>criterio 2 | Criterio 3.<br>Ampliación de<br>las coberturas<br>de los seguros<br>ofertado | Oferta a<br>valorar,<br>cantidad que<br>excede de la<br>cobertura<br>mínima | Valoración<br>criterio 3 | Criterio 4.<br>Incremento<br>de horario<br>ofertado | Valoración<br>criterio 4 | Total<br>puntos<br>por<br>licitador |
|--|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--|---|--------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|
| Avoris Retail                          | 0,50%                                | 9                        | 30 €   | 0,43                     | 6000000  | 5900000   | 3                        | 120 minutos   | 2                        |                                     |
|  |                                      |                          | 15 €   | 0,6                      | 100000   | 94000   | 4                        |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 30 €   | 0,16                     | 100000   | 70000   | 0,65                     |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 3 €  | 1,66                     | 5000   | 3500  | 2                        |   |                          |                                     |
| <b>Total puntos<br/>por criterio</b>   |                                      | <b>9</b>                 |  | <b>2,85</b>              |  |   | <b>9,65</b>              |   | <b>2</b>                 | <b>23,5</b>                         |
| Gestora de<br>viajes y<br>negocios S.L | 3,00%                                | 54                       | 0 €  | 13                       | 600000   | 500000  | 0,25                     | 120 minutos   | 2                        |                                     |
|  |                                      |                          | 0 €  | 9                        | oferta inválida  |   | 0                        |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 0 €  | 5                        | 350000   | 320000  | 3                        |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 0 €  | 5                        | 5000   | 3500  | 2                        |   |                          |                                     |
| <b>Total puntos<br/>por criterio</b>   |                                      | <b>54</b>                |  | <b>32</b>                |  |   | <b>5,25</b>              |   | <b>2</b>                 | <b>93,25</b>                        |
| La Aleganza<br>SLU                     | 2,10%                                | 37,8                     | 39 €   | 0,33                     | 600000   | 500000  | 0,25                     | 120 minutos   | 2                        |                                     |
|  |                                      |                          | 19 €   | 0,47                     | 6000   | 0   | 0                        |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 60 €   | 0,08                     | 35000  | 5000  | 0,04                     |   |                          |                                     |
|  |                                      |                          | 4 €  | 1,25                     | 1500   | 0   | 0                        |   |                          |                                     |
| <b>Total puntos<br/>por criterio</b>   |                                      | <b>37,8</b>              |  | <b>2,13</b>              |  |   | <b>0,29</b>              |   | <b>2</b>                 | <b>42,22</b>                        |



De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1NIF: B14573018 GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 93.25

Total puntuación: 93.25

Orden: 2NIF: B35294065 Viajes la Alegranza, S. L. U.

Total criterios CAF: 42.22

Total puntuación: 42.22

Orden: 3NIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL

Total criterios CAF: 23.5

Total puntuación: 23.5

La oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja por darse el supuesto previsto en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, por lo que y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el citado artículo de la LCSP.

**Quinto.-** Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L, la mesa, en su sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023, acepta la justificación de la oferta anormalmente baja, y según lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, acuerda elevar la propuesta de aceptación de la justificación de la oferta anormalmente baja al órgano de contratación y si éste acepta dicha propuesta, requerir por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público al licitador propuesto para la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP.

**Sexto.-** El órgano de contratación, por Resolución de fecha 19 de septiembre de 2023, acepta la



justificación de la oferta anormalmente baja aportada por el licitador propuesto para la adjudicación, y tras aportar GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L, en plazo, la documentación previa a la adjudicación, la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 03 de octubre de 2023, acuerda conceder al licitador un plazo de tres días naturales, para que subsane parte de aquella.

**Séptimo.** –En la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, la mesa de contratación considera correcta la subsanación y acuerda elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

### **Fundamentos de derecho**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

**SEGUNDO-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO-** Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidenta.

Por todo ello, y sin perjuicio de la correspondiente fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención, considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), vista la propuesta de la Jefa de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,



## RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de servicios de agencia de viajes para la organización de desplazamientos, transporte y alojamientos necesarios para la Cámara de Cuentas de Andalucía, por importe de 25.000,00 € (IVA incluido), a la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L, con CIF: B14573018, a ejecutar conforme a las siguientes anualidades:

| Denominación | Aplicación presupuestaria | 2023            | 2024             | TOTAL            |
|--------------|---------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| Dietas       | 0401 011C 230 00          | 1.800,00        | 5.400,00         | 7.200,00         |
| Locomoción   | 0401 011C 231 00          | 4.450,00        | 13.350,00        | 17.800,00        |
| <b>TOTAL</b> |                           | <b>6.250,00</b> | <b>18.750,00</b> | <b>25.000,00</b> |

**SEGUNDO** – De acuerdo con la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Anexo XVI: Modelo de Acuerdo de Confidencialidad.

**TERCERO**- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, en los términos previstos en el artículo 151 de la ley de Contratos del Sector Público, con indicación de los recursos procedentes.

**CUARTO** - Disponer la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación, alojado en la plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el Artículo 63 de la ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

La Presidenta

